

Panamá, 19 de abril de 2022
DGCP-DJ-067-2022

Señor
Pascual Cargiulo R.
Representante Legal
FORMAS Y SISTEMAS, S.A.
E. S. D.

Estimado señor Cargiulo:

Nos referimos a su nota sin número, fechada 24 de marzo de 2022, la cual en su parte medular expone que el Convenio Marco para el Suministro de Impresoras y Consumibles celebrado por ésta Dirección el día 04 de octubre de 2021, alcanzó los seis (6) meses de vigencia, razón por la que solicita una nueva convocatoria para poder participar como proveedor dentro del mismo, toda vez que para la fecha señalada su empresa había sido inhabilitada por el Ministerio de la Presidencia, impidiendo la participación de ésta en el referido acto público.

De igual forma, pone en conocimiento de ésta Dirección, sobre los inconvenientes que mantiene con el Banco Nacional de Panamá, quienes se oponen a entregar la documentación requerida para la exoneración de los de los productos que su empresa importa y que por ende afectan la rentabilidad de su actividad comercial.

Así las cosas, debemos indicar que la Dirección General de Contrataciones Públicas es el ente rector y fiscalizador de los procedimientos de contratación pública, con facultades destinadas a la adecuada interpretación y aplicación de los preceptos legales contenidos en el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Para dar respuesta a su primera petición, consideramos oportuno indicar lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 61 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020 que desarrolla el procedimiento de selección de contratista de su interés, el cual señala lo siguiente:

“Artículo 61. Licitación para convenio marco. La licitación para convenio marco es el procedimiento de selección de contratista en el que se seleccionará uno o más proponentes, con los cuales se firmará un contrato llamado convenio marco, y se establecerán precios y condiciones determinados para bienes y servicios, durante un periodo de tiempo definido. En el caso de convenio marco, el criterio de selección será definido por la Dirección General de Contrataciones Públicas en los respectivos pliegos de cargos, atendiendo la particularidad de las necesidades del Estado.

En la licitación para convenio marco se seguirán las reglas siguientes:

...

*La Dirección General de Contrataciones Públicas **podrá adicionar** nuevos renglones a un determinado convenio marco, **así como recibir propuestas de nuevos interesados en participar en el convenio marco de los renglones vigentes**; sin embargo, los nuevos*

*renglones y los nuevos proponentes entrarán por el periodo de tiempo restante de la vigencia del convenio, previo cumplimiento de todas las formalidades legales. Salvo que se trate de renglones declarados desiertos, la nueva convocatoria **se podrá realizar transcurrido el término de seis meses de la firma del convenio marco**".*

...
(El resalto nos pertenece).

De la norma transcrita se colige con total claridad, que esta Dirección tiene la facultad discrecional de llevar a cabo una nueva convocatoria para recibir propuestas de nuevos interesados en participar de un Convenio Marco cuando así lo estime necesario, es decir, luego de evaluar que el cumplimiento de la relación costo-beneficio que debe prevalecer para este tipo de procesos de selección de contratista, pudiera verse afectada, lo que en efecto no ha ocurrido y por lo cual le comunicamos que actualmente se encuentra en fase de estudio la realización de una nueva convocatoria del Convenio Marco para el Suministro de Impresoras y Consumibles.

En cuanto al segundo tema de su interés, podemos indicarle que de su atenta lectura se desprende que se trata de un asunto particular entre el Banco Nacional de Panamá y su empresa, el cual no guarda relación alguna con el Convenio Marco antes señalado, lo que limita la competencia de ésta Dirección para hacer un pronunciamiento frente a lo consultado, razón por la que le sugerimos lo aborde de forma directa con la citada entidad.

Atentamente,

LICDA. MARLENE AGUILAR P.
Directora Jurídica
Dirección General de Contrataciones Públicas

LV/eb

